

Tanicuchi, 28 de Junio del 2012

Dra. Alexandra Espín R.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Presente.-

3164¹⁵¹⁵¹⁸

De mis consideraciones:

Sr. **SEGUNDO CARLOS CHANCUSIG CASA** de la Compañía **DE TRANSPORTE MIXTO LEONIDAS PLAZA SOMMERS LEPLAZSOM CIA. LTDA.**, debidamente autorizado, a Ud. Muy comedidamente comparezco y digo:

Adjunto al presente y como dispone la Ley, tengo a bien comunicar que mediante Escritura Pública la Cesión de Participaciones, la misma que fue debidamente registrada en los libros sociales correspondientes al año 2012; y en el Registro Mercantil de la ciudad de Latacunga.

CEDENTE PARTICIPACIONES	CESIONARIO	No.	Valor Nominal	Valor Total
Verónica Del Rocío Calala Chicaiza C.C. 050237165-1 INVERSION NACIONAL	Luis Oswaldo Toaquiza Vilca C.C. 050262486-9. INVERSION NACIONAL	28	1,00	28

Tanto el Cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme una lista actualizada de accionistas.

Agradezco desde ya su gentil atención.

Atentamente,

Dr. Marcelo Romero Matamoros
 ABOGADO - ESPECIALISTA JURIDICO
 Tel.: 098943433 - (032) 800947 - 504341
 Gerente General
 Exp. No. 151518

28-06-2012
[Signature]




 05 JUL 2012
 Lcda. Sandra Sánchez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REVISADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

APROBADO
Registro de la Propiedad
del GAD MUNICIPAL

09 MAYO 2012

09 MAYO 2012

P. 115
E. 434 UDA. 4224133
F. 22/11/2002
X. N. C. H. P.

RECHUAR
CR. DET. N. 26033

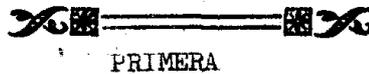


Notaría Primera

A CARGO DE

Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

*Notario Suplente del Cantón La Maná
Encargado de la Notaría Primera Latacunga*



PRIMERA

**** COPIA ****

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE

DE LA ESCRITURA

TRANSPORTE MIXTO LEONIDAS
PLAZA SOMMERS " LEPLAZSON CIA. LTDA. "

OTORGADA EL

04 de Mayo de 2.012

POR

VERONICA DEL ROCIO CALALA CHICAIZA Y ESPOSO

A FAVOR DE

LUIS OSWALDO TOAQUIZA VILCA

CUANTIA

\$28,00

Dirección: Calle Quito N° 11-170 2do. Piso

Teléfono: 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
2 TRANSPORTE MIXTO LEÓNIDAS PLAZA SOMMERS LEPLAZSOM
3 CÍA. LTDA.

4
5 ESCRITURA No.3248
6
7



8 POR: VERONICA DEL ROCIO CALALA CHICAIZA y WILLIAM
9 RODRIGO CHANCUSIG QUINAPALLO

10
11 A FAVOR DE: LUIS OSWALDO TOAQUIZA VILCA

12
13 CUANTÍA: \$28,00

14
15 mz.

16 En la ciudad de Latacunga, a Los cuatro días del
17 mes de Mayo del año dos mil doce, día Viernes, ante
18 mí Dr. Carlos Estuardo Vasconez Mejía, Notario
19 Suplente del cantón La Maná, Encargado de la
20 Notaria Primera del cantón Latacunga, comparecen:
21 los cónyuges señores VERONICA DEL ROCIO CALALA
22 CHICAIZA y WILLIAM RODRIGO CHANCUSIG QUINAPALLO; y,
23 por otra parte, el señor LUIS OSWALDO TOAQUIZA
24 VILCA, de estado civil casado; ecuatorianos,
25 legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que
26 doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los
27 preceptos legales previos a la celebración de esta
28 escritura, me presentan la minuta la misma que en

1 forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo
2 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una de la cual conste la Cesión y
4 Transferencia de Acciones de la Compañía DE
5 TRANSPORTE MIXTO LEÓNIDAS PLAZA SOMMERS LEPLAZSOM
6 CÍA. LTDA., de conformidad a las cláusulas que a
7 continuación se detallan.- PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
9 presente escritura pública los cónyuges VERÓNICA
10 DEL ROCÍO CÁLALA CHICAIZA y WILLIAM RODRIGO
11 CHANCUSIG QUINAPALLO; y el señor LUIS OSWALDO
12 TOAQUIZA VILCA de estado civil casado, domiciliados
13 en la parroquia de Tanicuhi, del cantón Latacunga,
14 Provincia de Cotopaxi; ecuatorianos, legalmente
15 capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES.- La Compañía DE TRANSPORTE MIXTO
17 LEÓNIDAS PLAZA SOMMERS LEPLAZSOM CÍA. LTDA., se
18 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
19 el Notario Segundo del Cantón Latacunga el diez de
20 junio del año dos mil dos, e inscrita en el
21 Registro de Propiedad o Mercantil de esta ciudad el
22 veinte y dos de noviembre del mismo año, con
23 Resolución de la Superintendencia de Compañías
24 número 02.Q.LJ.3850 del veinte y cinco de Octubre
25 del año dos mil dos; con cuatrocientos veinte
26 participaciones del valor de UN DÓLAR
27 Estadounidense cada una; de los cuales veinte y
28 ocho participaciones de un dólar cada una

NOTARIA PRIMERA



1 pertenecen a VERÓNICA DEL ROCÍO CALALA CHICAIZA
2 Posterior se reforma los estatutos sociales
3 referente al cambio de denominación y al Objeto
4 Social mediante escritura pública otorgada ante el
5 Notario Primero del Cantón Latacunga, a cargo del
6 licenciado Hugo Berrazueta Pastor, el seis de julio
7 del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de
8 Propiedad o Mercantil de esta ciudad el veintiocho
9 de agosto del dos mil siete, con Resolución de la
10 Superintendencia de Compañías número 07.A.DIC.230,
11 del Dieciséis de Julio del año dos mil siete.
12 TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE
13 SOCIOS.- La Junta General de Socios, se reunió
14 extraordinariamente, el día viernes veinte y siete
15 del mes de Abril del año dos mil doce, en la
16 oficina de la Cía. y, AUTORIZÓ a los socios
17 VERÓNICA DEL ROCÍO CALALA CHICAIZA y WILLIAM
18 RODRIGO CHANCUSIG QUINAPALLO; la cesión de sus
19 participaciones a favor de LUIS OSWALDO TOAQUIZA
20 VILCA, para lo cual se agregan las copias
21 certificadas de los recaudados adjuntos como
22 documentos habilitantes. CUARTA.- CESIÓN DE
23 PARTICIPACIONES.- Hoy día cuatro de Mayo del dos
24 mil doce, los cónyuges señores Verónica Del Rocío
25 Calala Chicaiza y William Rodrigo Chancusig
26 Quinapallo; CEDEN Y TRASPASAN a favor del señor
27 Luis Oswaldo Toaquiza Vilca, las veinte y ocho
28 participaciones, que poseen, por lo que renuncian

1 en lo posterior a cualquier tipo de reclamo.
2 QUINTA.- PRECIO.- El valor que paga el cesionario
3 señor Luis Oswaldo Toaquiza Vilca, a los cedentes
4 señores Verónica Del Rocío Calala Chicaiza Y
5 William Rodrigo Chancusig Quinapallo, es el precio
6 de UN DÓLAR Estadounidense por cada acción, dando
7 un total de VEINTE Y OCHO DOLARES. SEXTA.-
8 ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta el traspaso de
9 participaciones por ser hecha a su favor, sin tener
10 que formular reclamo posterior alguno, por en
11 beneficio de sus intereses la presente sesión de
12 acciones nominativas, así como las obligaciones y
13 derechos, que se deriven de la misma,
14 comprometiéndose a cumplir con los Estatutos y
15 Reglamentos de la Compañía, quedando facultado a
16 realizar todos los tramites y gestiones necesarias
17 para su registro. De la presente escritura se
18 sentará al margen de la Escritura Pública de
19 Constitución de la Compañía en la Notaría Segunda
20 de este Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi.
21 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de este
23 instrumento. Hasta aquí la minuta que firma el
24 Doctor Edgar Guamani Lema, mat. Prof. 04-2012-12
25 FORO DE ABOGADOS.- "La minuta constituye la parte
26 fundamental de este instrumento, que yo el Notario
27 lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a
28 los comparecientes, los mismos que se afirman,

NOTARIA PRIMERA



1 ratifican y firman conmigo el Notario en su calidad
2 de acto.- Doy fe".-

3

4

5

Veronica Calala Chicaiza

6

VERONICA DEL ROCIO CALALA CHICAIZA

7

C.C. 050237165-1.

8

9

10

William Rodrigo Chancusig

11

WILLIAM RODRIGO CHANCUSIG QUINAPALLO

12

C.C. 050209098-8.

13

14

15

Luis Oswaldo Toaquiiza Vilca

16

LUIS OSWALDO TOAQUIZA VILCA

17

C.C. 050262486-9.

18

19

20

Dr. Estuardo Vasconez Mejia

21

DOCTOR CARLOS ESTUARDO VASCONEZ MEJÍA

22

NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA

23

ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA

24

25

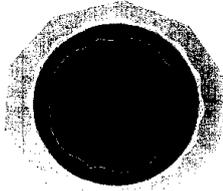
Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero esta *Notaria* COPIA
CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebracion.

26

27

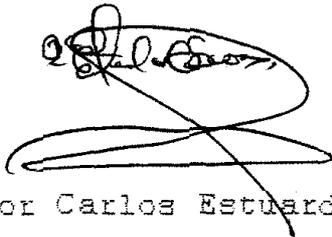
28

Dr. Estuardo Vasconez Mejia
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA - LATACUNGA



RAZON: Doy fe que al margen de la escritura de Cambio de Denominación, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana en Camionetas Leonidas Plaza Sommers "LEPLAZSOM" Cia. Ltda., de fecha seis de Julio del año dos mil siete, he tomado nota de la escritura de Cesión de Participaciones de fecha cuatro de Mayo del año dos mil doce, otorgada por los señores Verónica del Rocío Calala Chicaiza y William Rodrigo Chancusig Quinapallo a favor de Luis Oswaldo Toaquiza Vilca.- Latacunga siete de Mayo de dos mil doce.-
El Notario.-

mz



Doctor Carlos Estuardo Vasconez Mejía

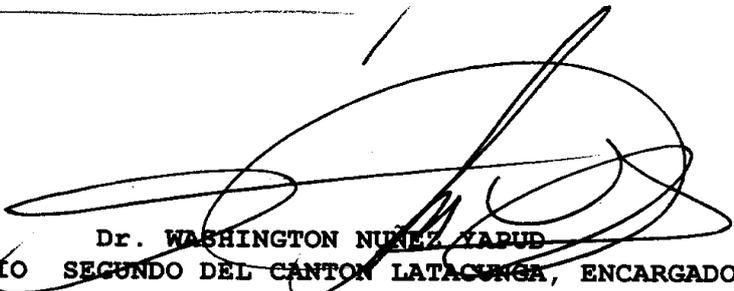


Notario Suplente del Cantón La Maná

Notaria Primera del Cantón Latacunga

RA

. . . ZON: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA, Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "LEONIDAS PLAZA SOMMERS" LEPLAZSOM CIA. LTDA. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JOHN ALARCON POZO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DOS POR LOS SEÑORES, tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Latacunga a, siete de mayo del dos mil doce.


Dr. WASHINGTON NUNEZ YAPUD
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA, ENCARGADO



RAZON:- El suscrito Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, tomo nota del contenido de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LEONIDAS PLAZA SOMMERS LEPLAZSOM CIA. LTDA.**, que antecede, al margen de la partida número **0175**, constante a fojas 131 Vuelta, 132, 133, Tomo 3 del Registro Mercantil correspondiente al año dos mil dos.- Latacunga, nueve de mayo del dos mil doce.- X.M.CH.P./



ACTA N° 27



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LEONIDAS PLAZA SOMMERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA VIERNES 27 DE ABRIL DEL 2012.

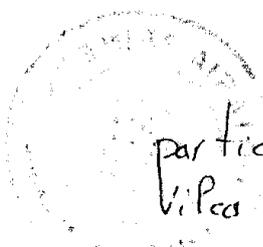
En la parroquia Taniacachi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi, hoy día Viernes 27 de Abril del 2012, a las 19 h 25 minutos en la oficina de la Compañía DE TRANSPORTE LEONIDAS PLAZA SOMMERS CIA. LTDA., previa convocatoria realizada por el Señor Gerente, se reúnen en Junta Universal de Accionistas los socios señores: Arias Cristobal¹, Banda Armundo², Calala Verónica³, Casa Luis Francisco⁴, Casa Segundo⁵, Casa Bernardo⁶, Chancusig Segundo⁷, Chancusig Victorio⁸, Changobijga Victor⁹, Rengifo Luis¹⁰, Roceta Rod¹¹, Viracocha Carlos¹², Viracocha Edgar¹³, Yagcha Ricardo¹⁴, Chicaigua Jose¹⁵; el mismo que asiste con suficiente poder en nombre del Socio Sr. Quintanar Viracocha Carlos Alfredo¹⁶, quienes constituyen el 100% del capital social de la Compañía y en forma libre y voluntaria, a l amparo de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

1. AUTORIZACION PARA LA SESION DE PARTICIPACIONES DE UN SOCIO A FAVOR DE UNA TERCERA PERSONA.

Preside la Junta el señor Cristobal Arias y actúa como secretario la Señora Verónica Calala.

El Señor presidente solicita que se constate el quórum reglamentario el mismo que comprueba que esta la totalidad de los socios presentes, es decir el 100%. El Señor presidente declara instalado la sesión y que se proceda a tratar sobre el único punto del orden del día.

Inmediatamente el señor presidente concede la palabra a la señora Verónica del Roceta Calala Chicaigua, quien manifiesta entonces que desea transferir la totalidad de



participaciones sociales al Sr. Luis Oswaldo Touquiya Vilca para cuyo efecto pide que se le conceda la respectiva autorización.

Acto seguido el Señor Luis Oswaldo Touquiya Vilca, quien se encuentra presente en la Sesión, hace publico su deseo de ingresar a la Compañía como nuevo socio y manifiesta que de merecer la aceptación de la Junta se compromete desde ahora a contribuir con sus mejores esfuerzos para el progreso de la Compañía.

Por esta consideración toma la palabra el señor Gerente, quien manifiesta que la Señora Verónica del Rocío Calala Chicaija desea ceder las participaciones que tiene en la Compañía, a favor del Señor Luis Oswaldo Touquiya Vilca, por lo tanto se requiere de la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo tanto una vez puesta en consideración de la Junta estos resuelven lo siguiente:

- 1.- Renunciar de consumo cada socio por lo que así mismo, se refiere, al derecho preferente que de acuerdo a la Ley Art. 110 Ley de Compañías tiene para adquirir las participaciones sociales que se propone ceder el Señor Luis Oswaldo Touquiya Vilca
- 2.- Autorizar a la Señora Verónica del Rocío Calala Chicaija para que transfiera las veinte y ocho participaciones sociales que posee actualmente en la Compañía a favor del Señor Luis Oswaldo Touquiya Vilca.

RESOLUCION: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen las siguientes participaciones.

CEDENTE	CESSIONARIO	Nº Participa
Verónica del Rocío Calala Chicaija	Luis Oswaldo Touquiya	28
C.C. N° 0502377651	0502624869	

El Señor Luis Oswaldo Touquiya Vilca manifiesta y desea

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA-HSA No. 050209078-8

CHANCUSIB QUINAPALLO WILLIAM RODRIGO

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

16 AGOSTO 1978

REN 2628780

William Chancusib



William Chancusib

EQUATORIANA***** V233313221

CASADO WILLIAM RODRIGO CHANCUSIB Q

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS ALFREDO CALALA

ROSA MARIA CHICAIZA

REN 2845003

16/07/2008

Veronica Calala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 050237165-1

CALALA CHICAIZA VERONICA DEL ROCIO

COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI

25 AGOSTO 1978

REN 2628780

Veronica Calala



Veronica Calala

EQUATORIANA***** V233313221

CASADO WILLIAM RODRIGO CHANCUSIB Q

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS ALFREDO CALALA

ROSA MARIA CHICAIZA

REN 2845003

16/07/2008

Veronica Calala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0003 NÚMERO

0502090088 CÉDULA

CHANCUSIB QUINAPALLO WILLIAM RODRIGO

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

QUAYTACAIMA TANICUCHI

William Chancusib

F) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0002 NÚMERO

0502371651 CÉDULA

CALALA CHICAIZA VERONICA DEL ROCIO

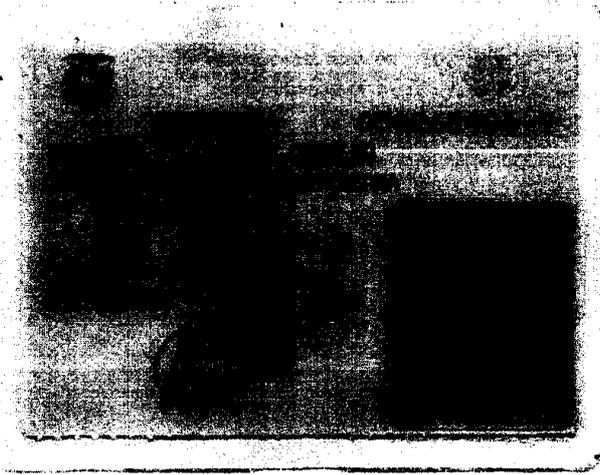
COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

TANICUCHI TANICUCHI

Veronica Calala

F) PRESIDENTA DE LA JUNTA



*Peis
Tup*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0908 0502824889
NÚMERO CÉDULA

TOAQUZA VILCA LUIS OSWALDO

COTOPAXI	LATACUNGA
PROVINCIA	CANTÓN
GUAYTACAMA	
PARROQUIA	

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA



colaborar en lo que sea posible y necesario para el adelanto de la Compañía. Séptimo.- Sin tener más que tratar el Sr. Gerente da por concluida la presente junta, siendo exactamente las veinte horas con treinta minutos. Para constancia firmamos.

Sr. Cristóbal Arias
PRESIDENTE.

Sr. Carlos Chancusig
GERENTE.



CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente copia es fiel a su original mismo que reposa en los libros a mi cargo.

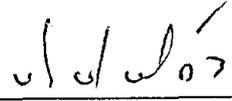
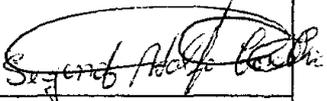
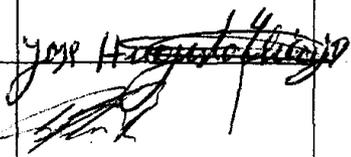
Tanicuchi, a 03 de Mayo del 2012.

Atentamente,

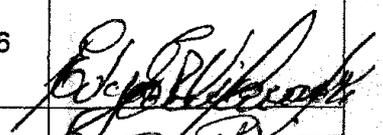
Segundo Carlos Chancusig Casa
GERENTE GENERAL.



NONIMA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LEONIDAS PLAZA SOMMERS "LEPLAZSOM CIA. LTDA." DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENT.	FIRMA
1	ARIAS TOAQUIZA CRISTÓBAL		
2	BANDA BUSTILLOS ARMANDO GABRIEL		
3	CALALA CHICAIZA VERONICA DEL ROCIO	0502371651	
4	CASA CASA LUIS FRANCISCO	0501845911	
5	CASA CHICAIZA SEGUNDO ADOLFO	0501827497	
6	CASA QUINATOA BERNARDO	0501361372	
7	CHANCUSIG CASA SEGUNDO CARLOS	1703617165	
8	CHANCUSIG CASA VICTORIO	0500261854	
9	CHANGOLUISA VILLAMARIN VICTOR HUGO	0501601413	
10	CHICAIZA CHANCUSIG JOSE AUGUSTO	Con Poder General 0500247911	
11	RENGIFO BANDA LUIS SANTIAGO	0502665888	
12	RUEDA APONTE RUD ELCIDA	110381657	



13	VIRACOCCHA CHANCUSIG CARLOS ENRIQUE	1705249629	
14	VIRACOCCHA CHANCUSIG EDGAR RODRIGO	0501089296	
15	YUGCHA YUGCHA RICARDO OLMEDO	0501652614	

7N5023543

9 2006



MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA
NOTARIO
Diagonal, 469, Principal 2ª
Tel. 93 419 97 90
08036 - BARCELONA



-----PODER GENERAL-----

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

En Barcelona, mi residencia, a veintitres de enero de dos mil siete.

Ante mí, MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,

-----COMPARECE:-----

DON CARLOS ALFREDO QUINATO A VIRACUCHA,, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Barrio Cajón Veracruz - Parroquia Tanicuchi (Cotopaxi) LATAACUNGA (ECUADOR), transitoriamente, vecino de ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA), con domicilio en Calle Rovellat, 18-20, 1º-4ª, y Pasaporte de su nacionalidad número 0501783823, vigente, y Código de su país ECU A0857637, que me exhibe y por fotocopia de jo unida a esta matriz, con su expreso consentimiento para reproducirla en las copias, prevaleciendo las manifestaciones efectuadas

por el compareciente sobre lo que figura en el documento de identidad exhibido. -----

INTERVIENE, en su propio nombre y derecho..

Le identifico por la documentación exhibida. -----

Tiene a mí juicio la capacidad legal necesaria para este acto, y DICE : -----

Que confiere poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester a favor de DON JOSÉ AUGUSTO CHICAIZA, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de vecino de Barrio Cajón Veracruz - Parroquia Tanicuchi (Cotopaxi) LATACUNGA (ECUADOR), titular de Cédula de Identidad número 050024791-1, para que en nombre y representación del poderdante y para surtir efectos en Ecuador, pueda ejercitar las siguientes, -----

-----FACULTADES: -----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar

7N5023544



09/2006



contratos de todo tipo incluidos
 arrendamientos y aparcerías; desahuciar
 inquilinos, arrendatarios, aparceros,
 colonos, porteros, precaristas y otros
 ocupantes y asistir con voz y voto a juntas
 de copropietarios y consocios.

b) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar,
 modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos,
 créditos y libramientos con relación al
 Estado, la Generalidad y demás Comunidades
 autónomas, Provincia, Municipio, Organismos
 autónomos y cualquier persona pública o
 privada.

c) Comprar y vender por precio confesado,
 de contado o aplazado, permutar y por
 cualquier otro título oneroso enajenar y
 adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos
 reales y personales y establecimientos
 mercantiles; constituir, aceptar, reconocer,
 posponer, extinguir y cancelar, total o

parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal o convencional de los mismos; dar y aceptar bienes en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos, contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. -----

d) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a

7N5023545

09/2006



fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos.-----

e) Aceptar donaciones puras, condicionales y onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar

7N5023547



09/2006



congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.-----

El apoderado podrá ejercitar las facultades conferidas incluso en el supuesto de que exista oposición de intereses o se incida en la figura de la autocontratación o múltiple representación.-----

Se han hecho por mí, el Notario, las advertencias legales.-----

Por su elección leo esta escritura al compareciente, en el idioma por él elegido, que enterado la aprueba, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe: de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de su contenido y extensión en cinco folios de papel

del Timbre del Estado exclusivo para documentos
notariales, números 7N5016268, 7N5016269,
7N5016270, 7N5016271 y 7N5016272. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-
SIGNADO: MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA.-
RUBRICADOS Y SELLADO. -----



Sigue Documentación Unida

7N5023546



09/2006



falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldo; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorros, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan.-----

h) Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir



su capital; aportar dinero, bienes derechos; suscribir obligaciones, acciones participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. -----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes según lo prevenido en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

j) Renunciar, conferir y revocar apoderamientos. -----

k) Otorgar documentos públicos y privados

7R8569888

10/2006



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público-----
- 2. ha sido firmado por **D. MARCO ANTONIO ALONSO HEVIA**-----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de Po-
der, N°. 245/2007, otorgado por **D. Carlos Alfredo Quinatoa Vi-**
racocha-----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**-----
- 6. el día 24 de Enero de 2007.-----
- 7. por **DON ANTONI BOSCH I CARRERA**, Censor Segundo de la Junta-----
Directiva del Colegio Notarial de Cataluña-----
- 8. bajo el número: -4739/2007-----
- 9. Sello/timbre : -----
- 10. Firma: -----

SELO DE
LEGITIMACIONES
Y
CALIFICACIONES
015
24 ENE 2007
Nihil prius fide
A35709227

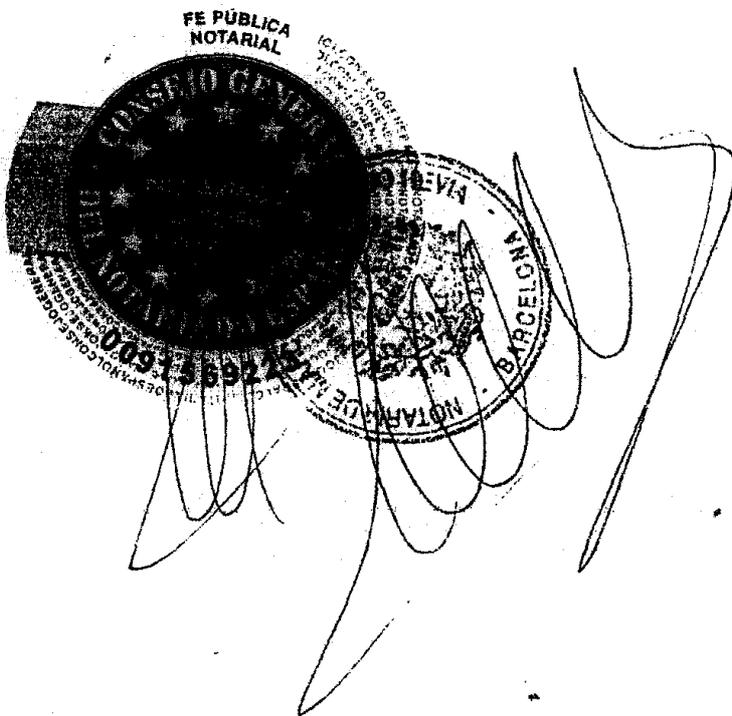


[Handwritten signature]

Antoni Bosch i Carrera
Censor Segundo

10

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de DON CARLOS ALFREDO QUINATO A VIRACocha en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 7N5023543, 7N5023544, 7N5023545, 7N5023546, 7N5023547 y 7N5023548. Barcelona, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----



LEY 8/89
en su artículo